



**FORMOSA, 11 de Junio de 2020**

**VISTO:**

La Resolución General N° 26/2020 emitida por esta Dirección, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Resolución General mencionada en el Visto dispuso, que todo ingreso a la Provincia de Formosa, de productos o mercaderías de cualquier clase y especie, que responda a operaciones efectuadas a título de compraventa, permuta o dación en pago, deberá estar documentado con la factura o tique factura, además del remito o guía según corresponda, todos emitidos en la forma y con los recaudos establecidos en la Resolución General N° 1.415/2003 y sus modificatorias de AFIP, adherida por esta Dirección, por Resolución General 32/2019;

Que, en atención a la situación de emergencia sanitaria declarada a nivel nacional y provincial con motivo de la pandemia generada por el COVID-19 y ante la necesidad del urgente abastecimiento de medicamentos y otros insumos a los diferentes centros de asistencia a la salud de la provincia de Formosa, deviene procedente simplificar el proceso de adquisición de estos productos y en consecuencia exceptuar de la exigencia prevista en el artículo 1° de la Resolución General N° 26/2020 DGR a la UNIDAD DE COMPRAS DE PRODUCTOS E INSUMOS MEDICINALES (U.C.P.I.M), CUIT N° 30-71537833-3, dependencia administrativa provincial a través de la cual se efectúan todas las compras de medicamentos e insumos de la Provincia, al INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EMPLEADOS PÚBLICOS (I.A.S.E.P.), CUIT N° 30-99905907-0 prestador de servicios de Obra Social de los trabajadores de la Administración Pública de la Provincia de Formosa y al HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD "PTE. JUAN DOMINGO PERON" CUIT N° 30-70902717-0 institución de atención sanitaria de alta complejidad;

Que ha sido consultada la Subdirección de Jurídica y Técnica de esta Dirección;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades y prerrogativas conferidas por los artículos 6º, 7º y demás concordantes del Código Fiscal de la Provincia de Formosa -Ley 1.589- y sus modificatorias;

Por ello:

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: EXCEPTÚASE** de la exigencia prevista en el artículo 1º de la Resolución General N° 26/2020 a la UNIDAD DE COMPRAS DE PRODUCTOS E INSUMOS MEDICINALES (U.C.P.I.M.) CUIT N° 30-71537833-3, al INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EMPLEADOS PÚBLICOS (I.A.S.E.P.), CUIT N° 30-99905907-0 y al HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD "PTE. JUAN DOMINGO PERON", CUIT N° 30-70902717-0.

**ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE,** comuníquese a quien corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa, cumplido, ARCHÍVESE.-

**RESOLUCIÓN GENERAL N°: 032/2020**

C.P. Mariela C. Arias  
**DIRECTORA**  
Dirección General de Rentas - Formosa